

■ Habría más estabilidad en las cotizaciones, afirma Plantea Gas Natural desvincular al mercado mexicano del gas de EU

Gas Natural de México propuso que el mercado nacional del energético se desvincule del de Estados Unidos para modificar los precios de referencia y crear una canasta nacional de cotizaciones que genere mayor estabilidad.

La empresa distribuidora más importante del país en el ramo expuso a Notimex que la cotización del gas natural está referida a los precios del mercado texano, por lo que la alta volatilidad de este mercado repercute en los consumidores.

En México, dijo, el mercado del gas natural es reciente, pero está altamente regulado, por lo que se deben explorar y madurar estas regulaciones.

La empresa reconoce que la resolución que emitió en días pasados la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para permitir a los distribuidores incorporar el precio máximo de adquisición y los ajustes por la contratación de coberturas de precios del combustible, es un primer paso a la maduración de la regulación en el mercado.

Según un despacho de la agencia Notimex, en diciembre concluye la vigencia de los contratos denominados cuatro por

tres, mediante los cuales Petróleos Mexicanos (Pemex) fijó el precio del gas natural en cuatro dólares por BTU, para evitar impactos en la industria por la volatilidad que registró el energético hace tres años, al pasar de cotizaciones en promedio de dos a ocho dólares por BTU.

Por lo tanto, a partir de enero de 2004 los consumidores podrán enfrentar las variaciones en los precios mediante instrumentos de coberturas a precio fijo por un volumen y periodo determinado.

Gas Natural expone que la resolución de la CRE permitirá a los consumidores acceder a instrumentos financieros para mantener una estabilidad de precios de 18 a 36 meses. Aclara que las distribuidoras de gas natural sólo son transmisores de precio, toda vez que las cotizaciones son responsabilidad de la CRE, y que por tanto es positiva cualquier medida tendiente a proteger los intereses de los usuarios.

Para la empresa, el beneficio directo de la aplicación de la resolución de la autoridad regulatoria es para los consumidores, ya que la normatividad no permite a los distribuidores obtener ningún beneficio a

través del precio de la molécula.

“Nosotros transferimos íntegramente este costo a Pemex, instancia que es la única autorizada para vender el combustible en el país”, indica.

Insiste que bajo ese esquema, el principal beneficiado es el cliente, ya que lo protege de posibles fluctuaciones en el precio del gas, porque de lo contrario quedarían a merced de la alta volatilidad de los precios en Estados Unidos.

Respecto a la posibilidad de que los distribuidores trasladen el costo de las coberturas a las tarifas del usuario final, la empresa señala que de acuerdo con el inciso 2.7 de la Resolución número RES/200/2003 de la CRE, “los distribuidores no podrán obtener beneficios económicos derivados de la instrumentación del programa de cobertura”.

Lo anterior significa que el usuario no tendrá un cargo adicional por la contratación de este volumen, precisa la empresa, tras especificar que cuando la CRE habla de transferir el costo de los instrumentos de cobertura se refiere a que las distribuidoras están autorizadas a transferir el precio de la cobertura contratada.

Las coberturas son compras adelantadas de gas natural, en la que se pacta un precio fijo por un volumen y periodo determinado, por lo que el costo de esta operación es el riesgo de comprar o vender por debajo de los precios *spot* que se presenten en el periodo contratado.